



CIRCULAR No. 582

24 de agosto de 2017

DE: 1.2. Dirección de Gestión del Riesgo

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: USO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS

Cordial saludo,

La Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER) notifica: Que la Constitución Política Colombiana en el artículo 2 dice: *"...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."*

Que Ley 1801 de 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y de CONVIVENCIA Artículo 30. *"...Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas. Los siguientes comportamientos o actividades afectan la seguridad de las personas y la de sus bienes y por lo tanto no deben realizarse..."*

"Numeral 2. Salvo actos circenses, prender o manipular fuego en el espacio público, lugar abierto al público, sin contar con la autorización del alcalde o su delegado o del responsable del sitio, sin cumplir las medidas de seguridad."

Que el municipio de Pereira mediante Decreto 1081 de 2011 por medio del cual se reglamenta el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o artículos artificiales en la jurisdicción del municipio y se dictan otras disposiciones y que con motivo de la festividades del municipio PEREIRA ES UNA FIESTA no esta autorizado en ninguno de los eventos enmarcados en las fiestas la utilización de elementos pirotécnicos



ALCALDÍA DE
PEREIRA



1.2. Dirección de Gestión del
Riesgo -34-

Por tal por situación, y en amparo en la constitución política Nacional a la ley y decreto en cita esta dirección solicitará a los organismo de policia correspondientes la aplicacion de la normatividad especifica con respecto a aglomeraciones, puesto que consideramos de alto riesgo, a demás teniendo en cuenta que los sitios donde se llevaran a cabo los conciertos no cumplen con las condiciones de seguridad exigidas en la norma para este tipo de espectaculos.

Atentamente,

ALEXANDER GALINDO LOPEZ

Director Operativo de Gestión de Riesgo

Reviso : JAIR FELIPE GUEVARA HOLGUIN-Contratista ✓

Proyectó y elaborado por: Lina Maria Rios Rojas